

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Nú	mero	:
114		٠

Referencia: RM EX-2022-118253696-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 70 del 15 de junio de 2021, el Expediente N° EX-2022-118253696-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela Superior de Gendarmería Nacional Gral. de Brig. Manuel María Calderón, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 3/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial Nº 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 70 del 15 de junio de 2021 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela Superior de Gendarmería Nacional Gral. de Brig. Manuel María Calderón, de la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA, CICLO DE COMPLETACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-02000886-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF- 2023-02000196-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, ESCUELA SUPERIOR DE GENDARMERÍA NACIONAL GRAL. DE BRIG. MANUEL MARÍA CALDERÓN

Asesorar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad, a nivel jurisdiccional, provincial, nacional e internacional.

Participar en la planificación, instrumentación y evaluación de acciones orientadas al diagnóstico y la resolución de problemáticas en materia de seguridad, capitalizando la experiencia de Gendarmería Nacional.

Gestionar recursos materiales, humanos y presupuestarios necesarios para las acciones de prevención en el campo de la seguridad y las actividades de conjuración del delito frente a situaciones que vulneren el bien común.

Asesorar en el desarrollo de proyectos que contribuyan a promover la seguridad de la comunidad, con fundamentos basados en los Derechos Humanos y el marco legal vigente.

Coordinar equipos de investigación científica y académica en el campo disciplinar de la seguridad pública.

Integrar equipos de investigación interdisciplinarios que contribuyan a abordar temáticas vinculadas con delitos complejos e investigación criminal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	111	no	ro	•
Τ.	uı	ш	ΙU	•

Referencia: EX-2022-118253696- -APN-DNGU#ME - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL - LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA - CCC- DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela Superior de Gendarmería Nacional Gral. de Brig. Manuel María Calderón TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de técnico universitario o técnico superior afín al área de la Seguridad Pública, otorgado por una institución oficial, con plan de estudios de TRES (3) años de duración y una carga horaria no menor a MIL SEISCIENTAS (1600) horas reloj, reconocido por el organismo ministerial correspondiente.

La Unidad Académica podrá considerar, en casos excepcionales como requisitos de ingreso a la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública –ciclo de complementación curricular-, las titulaciones previas de carreras de Nivel Superior con una carga horaria equivalente o superior a MIL CUATROCIENTAS (1400) horas reloj, y un plan de estudios con una duración no menor a los DOS (2) años, reconocidas por el organismo ministerial correspondiente.

Los postulantes cuyos trayectos o estudios previos de formación suponen una cantidad total de horas reloj inferior a las MIL SEISCIENTAS (1600) y no menor a MIL CUATROCIENTAS (1400) horas, deberán realizar un curso de nivelación a distancia previsto para la carrera, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial 06/97 respecto a la carga horaria "TOTAL" que deben poseer las carreras de grado.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER A	AÑO				
101	Fundamentos Socio Políticos de la Seguridad		48	A Distancia	
102	Sociología		48	A Distancia	
103	Principios de Filosofía y Ética		48	A Distancia	
104	Taller de Derechos Humanos y Seguridad		48	A Distancia	
105	Teoría y Gestión de Conflicto Social		48	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
106	Seguridad Pública		48	A Distancia	
107	Análisis y Promoción de la Seguridad		128	A Distancia	
108	Perspectivas Jurídicas de la Seguridad		64	A Distancia	
109	Metodología de la Investigación Científica		64	A Distancia	

SEGUNDO AÑO				
201	Políticas Públicas de Seguridad		64	A Distancia
202	Seminario de Sistemas		64	A Distancia
202	Comparados de Seguridad			A Distalicia
203	Economía Aplicada a la		48	A Distancia
203	Seguridad			A Distancia
204	Gestión de la Seguridad Pública		64	A Distancia
205	Diseño de Proyectos y		48	A Distancia
200	Programas			A Distancia
206	Seminario de Investigación		64	A Distancia
207	Taller de Acompañamiento del		96	A Distancia
	Trabajo Integrador Final			A Distancia
208	Inglés Técnico		64	A Distancia

OTRO R	EQUISITO		
	Trabajo Integrador Final (TIF)	 -	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1056 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	111	no	ro	•
Τ.4	uı	ш	ΙU	•

Referencia: EX-2022-118253696- -APN-DNGU#ME - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL - LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA - CCC- DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.